

Clase: PERTENENCIA
Demandante: BLANCA CECILIA PERALTA CARDOZO
Demandado: FERMIN ALEJANDRO CAYCEDO BAHAMON Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2018-00094-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que aporta el apoderado judicial de la parte demandada el día 29 de septiembre del corriente año, mediante el correo electrónico institucional de este juzgado, y como quiera que una vez revisado en su totalidad el expediente digital se observa que en efecto se encuentra pendiente la recepción de algunos testimonios que fueron decretados y se encuentran pendientes, respecto de la demanda de reconvenición que se tramita dentro de este mismo asunto, así como la presentación del dictamen realizado por el perito designado para ello; se dispone fijar nueva fecha y hora para continuar con la respectiva audiencia.

Por otra parte, en lo que refiere el apoderado judicial de la parte demandada que, si se realizó requerimiento a la señora BLANCA CECILIA PERALTA CARDOZO por realizar mejores sin autorización dentro del predio objeto de este asunto, el Despacho le refiere al apoderado judicial que frente a lo propio se pronunció en autos del 23 de enero y 24 de febrero de 2021, los cuales fueron debidamente notificados en estados digitales; por lo cual la suscrita se mantiene en las decisiones allí adoptadas.

Conforme a lo anterior, el Despacho dispone:

.- PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso para **el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2021 a la hora de las 10:00 a.m..** La cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia. (Ofíciase al perito)

.- SEGUNDO: Sobre la solicitud del requerimiento a la señora BLANCA CECILIA PERALTA CARDOZO se dispone estarse a lo dispuesto en los autos proferidos el 22 de enero y 24 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.56 de fecha 28 de octubre de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria